



Código Ético y de Conducta

Mayo 2024

La Cooperativa de Ahorro y Crédito para la Enseñanza (en adelante “COOPACE” o la “Cooperativa”), nació del esfuerzo del magisterio y la educación, pioneros del cooperativismo en el interior.

Estos dos elementos guían la acción cotidiana de la Cooperativa: educación y valores cooperativistas.

El Código de Ética de COOPACE, establece las normas de conducta que deben regir en todo momento tanto al interior de la Cooperativa como en sus relaciones con socios, organismos públicos y privados, organismos internacionales y agencias de cooperación, proveedores y comunidad en general.

Todos los colaboradores y personas que trabajan en COOPACE, para el mejor desempeño de sus funciones y deberes, deben conocer y aplicar lo establecido en el presente Código de Ética, actuando asimismo con honestidad, responsabilidad, sentido de pertenencia, cooperación y compromiso.

El Código se enmarca en la adhesión de la Cooperativa a las políticas establecidas por el Banco Central del Uruguay (en adelante “BCU”) en la recopilación de normas de regulación y control del sistema financiero.

Contenido

1. Ámbitos de aplicación

2. Misión y Visión

Nuestra Misión

Nuestra Visión

3. Valores y principios

4. Principios rectores de una conducta ética

5. Normas de conducta

5.1 Respeto a los colaboradores

5.1.1 Compromiso con los Derechos Humanos y Leyes laborales

5.1.2 Conflictos de interés

5.1.3 Relación con los proveedores

5.3 Respeto a los socios

5.3.1 Atención al socio

5.3.2 Manejo de la información confidencial

5.4 Respeto a la comunidad

5.4.1 Prácticas anti corrupción

6. Fiscalización

7. Canales de denuncia

8. Casos de dudas

9. Vigencia

1. Ámbitos de aplicación

El presente Código de Ética ha sido aprobado por el Consejo Directivo de COOPACE, resultando aplicable a todos los integrantes de la Cooperativa, incluyendo socios, directivos y colaboradores (independiente del nivel jerárquico) además de todos quienes presten servicios.

2. Misión y Visión

Nuestra Misión

Ser una Institución financiera honesta, eficiente y responsable, integrada a la comunidad, con sensibilidad y solidaridad, identificada con los valores y tradiciones locales y al servicio de las reales necesidades de la población y las Micro y pequeñas empresas (Mypes).

Nuestra Visión

Ser un referente a nivel nacional en el objetivo de contribuir al desarrollo local, tanto económico, social y cultural de la región, dentro de los principios fundamentales del cooperativismo.

3. Valores y principios

COOPACE no persigue fines de lucro y tiene un sólido compromiso con los principios y valores cooperativos.

Los principios que rigen a la Cooperativa, se enmarcan en:

Este documento es propiedad de **COOPACE**. Una vez impreso se considerará copia no controlada.
Las copias controladas se encuentran colgadas en la Intranet y página Web.

- ✓ Membrecía abierta y voluntaria
- ✓ Control y gestión democrática por los socios.
- ✓ Participación económica de los socios.
- ✓ Autonomía e independencia.
- ✓ Educación, capacitación e información cooperativa.
- ✓ Cooperación entre cooperativas.
- ✓ Compromiso con la comunidad.

Los valores se basan en:

- ✓ Ayuda mutua.
- ✓ Responsabilidad.
- ✓ Democracia.
- ✓ Igualdad.
- ✓ Equidad.
- ✓ Solidaridad.

4. Principios rectores de una conducta ética

- ✓ Imparcialidad en las decisiones adoptadas.
- ✓ Rectitud en el ejercicio de las funciones encomendadas.
- ✓ Administración responsable y honesta de los recursos de la Cooperativa.
- ✓ Probidad: conducta honesta dentro de la Cooperativa y hacia terceros vinculados a la misma.
- ✓ No usar información privilegiada para provecho propio o de terceros.
- ✓ Legalidad en todos los actos y obediencia y respeto hacia los directivos.
- ✓ Obligación de denunciar irregularidades y/o prácticas corruptas.
- ✓ Reconocimiento y aceptación de las consecuencias de las propias acciones.
- ✓ Responsabilidad y compromiso de actuar de forma amable y respetuosa en toda situación e interacción.
- ✓ No discriminación, que garantiza un trato igualitario a todas las personas independiente de su género, raza, orientación sexual, religión, discapacidad o cualquier otra característica personal.
- ✓ Respeto en el reconocimiento y aceptación de las diferencias y particularidades del otro.
- ✓ Asunción como propios los objetivos de la Cooperativa.
- ✓ Buena predisposición para dar transparencia y credibilidad a la gestión de la Cooperativa.
- ✓ Coherencia entre los principios enunciados y lo que se hace.

5. Normas de conducta

5.1 Respeto a los colaboradores

Cada colaborador de COOPACE, desempeñará sus funciones con profesionalismo, responsabilidad, integridad, lealtad, juicio y prudencia, priorizando los objetivos de la Cooperativa ante objetivos individuales. Se trabajará activamente en la construcción de un ambiente de trabajo solidario y cooperativo, fomentando una cultura de colaboración mutua basada en el respeto y la transparencia.

Se espera de cada uno de los colaboradores de COOPACE una conducta correcta, amable y servicial para la atención de socios, trato con sus pares o superiores jerárquicos o su personal dependiente, obrando siempre de buena fe.

Se comprometen a actuar en el marco de la ley, el Estatuto, las reglamentaciones aplicables y el presente Código.

Los colaboradores de COOPACE tendrán igualdad de oportunidades y serán tratados con dignidad y respeto. Todas las decisiones relacionadas con la selección y contratación de personal se basarán en habilidades, cualidades, capacidad, experiencia profesional y congruencia con los valores y principios de COOPACE. No se considerará la raza, sexo, edad, color, origen étnico, religión, filiación política, nacionalidad o cualquier otro factor que no esté relacionado a los criterios mencionados para la selección y contratación de personal. Queda absolutamente prohibido designar como funcionarios a personas que tengan un grado de parentesco con cualquiera de los miembros del Consejo Directivo dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad (art. 36º del Estatuto).

5.1.1 Compromiso con los Derechos Humanos y Leyes laborales

El respeto de los Derechos Humanos y las leyes laborales que garantizan un trabajo digno e inclusivo es uno de los pilares de COOPACE.

La Cooperativa trabaja en mantener un clima organizacional fiel a la cultura, trabajando en cooperación con los empleados en la búsqueda común de los beneficios de sus intereses y del cumplimiento de la misión de COOPACE.

Resulta inherente a la Cooperativa el compromiso con el respeto y promoción de los derechos humanos en cada actividad e interacción, tomando todas las medidas necesarias para el cumplimiento de los mismos.

Además del cumplimiento de los Derechos Humanos, COOPACE garantizará el cumplimiento de toda la normativa laboral aplicable. En este punto, la Cooperativa rechazará cualquier forma de trabajo infantil y empleo forzoso, garantizando la libre opinión y expresión de quienes forman parte, fomentando una convivencia sana.

5.1.2 Conflictos de interés

Será objetivo de cada colaborador de COOPACE, actuar de forma consistente en relación al orden. Se deberá evitar toda situación que pueda derivar en un conflicto de interés desde el punto de vista ético.

Los conflictos de intereses pueden comprometer la imparcialidad de las acciones y poner en riesgo la reputación de la Cooperativa y de sus integrantes.

Cuando cualquier persona sujeta al presente Código se viera involucrada en un conflicto de interés real o aparente, deberá manejar dicho conflicto de conformidad con las disposiciones de este Código, comunicando de forma inmediata a los superiores, priorizando el bienestar cooperativo y el comportamiento ético y legal.

5.1.3 Relación con los proveedores

Al momento de seleccionar un proveedor, se adoptarán criterios imparciales de selección y contratación, que se sustentan en relaciones éticas sin lugar a ningún tipo de favorecimiento ilícito. Se fomentará el apoyo al desarrollo sustentable de proveedores, que cumplan con todas las normativas y garanticen un trabajo digno para cada uno de sus colaboradores en términos laborales, sanitarios y de seguridad.

Las relaciones con proveedores estarán basadas en transparencia y objetividad, asegurando que los contratos celebrados aseguren el cumplimiento de las normativas vigentes además de todo lo establecido en el presente Código.

5.3 Respeto a los socios

5.3.1 Atención al socio

Como Cooperativa, se buscará conocer las necesidades de los socios para poder proporcionar soluciones financieras que contribuyan a su desarrollo, manteniendo una relación positiva y saludable con el dinero y el endeudamiento.

Brindar a cada socio una atención caracterizada por la cortesía, eficiencia, amabilidad y cordialidad, ofreciendo información clara, precisa, homogénea y transparente.

El socio debe obtener respuestas, aun cuando fueren negativas a su solicitud en forma adecuada y dentro de plazos razonables.

Los contratos serán claros, detallarán derechos y deberes, asegurando que cada transacción sea realizada de forma responsable, no incurriendo en omisiones o faltas de información relevante.

5.3.2 Manejo de la información confidencial

La información a la que se accede en ejercicio de la función, no puede ser usada para provecho o ventaja personal, de un familiar o de cualquier otra persona, o en detrimento de terceras personas. Se deberá actuar con discreción, proteger la confidencialidad de la información tanto dentro como fuera de la Cooperativa.

La conservación de la información deberá garantizar la debida custodia y cuidado.

5.4 Respeto a la comunidad

Como Cooperativa, COOPACE utilizará todos los recursos, habilidades y experiencia en lograr un impacto positivo tanto para sus socios como para la comunidad en general. Como institución Cooperativa se reconoce el papel de COOPACE como agente de transformación y promoción del desarrollo comunitario.

Toda acción tomada, además de estar mediada por los valores éticos de la Cooperativa, deberá estar regida por la ley y regulaciones correspondientes.

COOPACE se compromete a que tanto sus actividades propias, como las que desarrolle con terceros, cumplirán las normativas vigentes en materia social y ambiental, apostando a una gestión sostenible.

5.4.1 Prácticas anti corrupción

COOPACE trabajará en contra de cualquier tipo de corrupción, extorsión, soborno o fraude. En ninguna circunstancia se permitirá el uso de recompensas que busquen beneficios, y/o atenten contra el marco normativo o los valores establecidos en el presente Código.

Se trabajará para asegurar el cumplimiento de las normas encaminadas a prevenir el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

6. Fiscalización

La Comisión Fiscal, órgano de contralor, supervisará el cumplimiento del presente Código de Ética y deberá denunciar cualquier forma de transgresión a las reglas éticas de la Cooperativa. Podrá realizar observaciones al Consejo Directivo, cuando detecte irregularidades en el funcionamiento o situaciones que entienda perjudicial para la Cooperativa.

También tendrá por funciones interpretar los alcances de este Código, receptar denuncias de conductas indebidas, determinar si las mismas merecen investigación, prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de COOPACE, concientizar a todos los colaboradores respecto a la aplicación del presente Código y definir las sanciones y medidas correctivas que correspondiere ante casos de su incumplimiento y elevarlas al Consejo Directivo para su consideración.

Toda persona puede pedir a la Comisión Fiscal la interpretación de un principio o de una regla del Código de Ética, cuando lo considere necesario.

7. Canales de denuncia

Ante cualquier duda de interpretación o situación que amerite evaluación del Código de Ética, se deberá validar la misma con la Comisión Fiscal.

En el caso de sospecha de irregularidad, se deberá informar la misma (con su correspondiente fundamentación) al siguiente correo electrónico: denuncia@coopace.com.uy

Las denuncias canalizadas se trabajarán en riguroso secreto, asegurando el anonimato de ser necesario, manteniendo una investigación imparcial. Aquellas denuncias que resulten un acto de mala fe, estarán sujetas a sanciones disciplinarias.

8. Casos de dudas

En el normal desempeño de la función es posible que surjan situaciones donde se desconozca la regla a seguir, o generen dudas acerca del mejor modo de actuar.

En esos casos, se podrá consultar con el superior inmediato.

9. Vigencia

El presente Código fue aprobado por el Consejo Directivo de COOPACE, en Acta N° 685 del día 15 de abril de 2024 entrando en vigor a partir del 01 de Junio de 2024.

Se resuelve una revisión general del Código, a cargo del Departamento de Capital Humano, cada un (1) año calendario.